



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** *Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural. Esto*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027	
EJE	"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
PROGRAMA	INCLUSION SIN BARRERAS: APULO FORTALECE EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SUBPROGRAMA	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN APULO
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
META	Diseñar y ejecutar tres (3) acciones de acceso a la cultura, la recreación y el deporte dirigidos a personas con discapacidad, en el cuatrienio.

Que la Ley 1145 de 2007, promulgada el diez (10) de julio de dos mil siete (2007), tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, de forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos, y en sus Artículos 14 y 15, establece la constitución de los Comités Territoriales.

Que mediante Resolución 3317 de 2012, expedida el dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2012), fue reglamentada la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Que mediante la Ley 1618 de 2013, expedida el veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013), se establecieron las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que la responsabilidad de liderar, reglamentar y hacer seguimiento de la Política de Discapacidad en las Entidades Territoriales, con trabajo participativo e interinstitucional, intersectorial y comunitario le ha sido asignada a la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36 de 1997, y con especial interés en promover y desarrollar programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones pueden apropiarse de herramientas básicas para lograr su interacción eficaz con las fuerzas del mercado, su participación activa en la comunidad, esto es, su vinculación con las distintas instituciones sociales y, su participación política en la construcción de democracias comunitarias locales y nacionales que busquen alternativas de paz, mediante Decreto No 018 de 2015, se conformó el Comité Municipal de Discapacidad de Apulo Cundinamarca, Acto Administrativo que fue modificado mediante Decreto No. 027 de 2016, expedido el dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y nuevamente modificado mediante Decreto No. 069 de 2017, de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007, reglamentada mediante Resolución 3317 de 2012.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 2107 de 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se modificó el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual generó el cambio del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio del Interior, bajo el siguiente articulado

*"Artículo 1. Organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad. El Ministerio Interior será el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad organizado por el artículo 5 de la Ley 1145 2007, con todas las competencias y funciones que allí se establecen
Parágrafo. Las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad en normas diferentes a Ley 1145 de 2007, estarán a cargo del Ministerio del Interior*

Que el Ministerio del Interior en Circular Externa CIR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017, emitió instrucciones administrativas y recomendaciones a las Entidades del orden Territorial en donde referencia "Segundo. Teniendo en cuenta las razones que llevaron a la expedición del Decreto 2107 de 2016, se insta a las entidades territoriales a realizar el tránsito de la Rectoría del SND a nivel territorial a las Secretarías de Gobierno.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2107 de 2016, así como en la Circular Externa CIR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017 del Ministerio del Interior, se hace necesario establecer los ajustes correspondientes en la estructura del Comité Municipal de Discapacidad CMD, guardando correspondencia con las disposiciones legales superiores, con el fin de hacer tránsito de la competencia de la Secretaria Técnica del Comité, actualmente en cabeza del Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, según lo establecido en los Artículos Tercero y Undécimo del Decreto No. 069 de 2017, a la Secretaria de Gobierno, quien deberá asumir las funciones establecidas en el Artículo Duodécimo del mismo Decreto No. 069 de 2017.

Que el Artículo Tercero del Decreto No. 009 de 2017, referente a la conformación del Comité Municipal de Discapacidad CMD de Apulo Cundinamarca, señala que el Coordinador Municipal del Plan de intervenciones Colectivas-PIC, ejercerá la Secretaria Técnica, y el Artículo Undécimo ibidem, referente a la Secretaria Técnica, señala: "Er COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD CMD DE APULO CUNDINAMARCA, contará con una Secretaria Técnica de carácter permanente, en cabeza del Coordinador del Plan de intervenciones Colectivas-PIC del Municipio".

Que mediante Decreto No. 023 de 2019, MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 069 DE 2017, TRASLADANDO LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE APULO CUNDINAMARCA ALA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que el Acuerdo Municipal No. 015-2022, " ADOPTA LA ACTUALIZACION POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA "APULO SIN BARRERAS E INCLUYENTE" 2022-2032, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Municipio de Apulo, en cumplimiento de los principios de inclusión social, equidad y garantía de derechos de las personas con discapacidad, ha adoptado la Política Pública de Discapacidad mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2022, instrumento que establece acciones orientadas al fortalecimiento de la participación social, el bienestar integral y la inclusión efectiva de esta población y de sus redes de apoyo.

Dentro de este contexto, los cuidadores de las personas con discapacidad desempeñan un papel fundamental en los procesos de atención, acompañamiento y asistencia permanente, asumiendo responsabilidades que demandan tiempo, esfuerzo físico, emocional y económico. Esta labor, en muchos casos, limita sus oportunidades de acceso a espacios de recreación,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

integración comunitaria, fortalecimiento de capacidades y participación en actividades que contribuyan a su desarrollo personal y social.

Por lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal implemente acciones que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento de los cuidadores como actores esenciales dentro del sistema de apoyo a las personas con discapacidad, generando espacios culturales, recreativos y de integración que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento de sus habilidades sociales y al incremento de su bienestar emocional, favoreciendo así la construcción de entornos más inclusivos y participativos.

El desarrollo de un programa cultural y recreativo dirigido a los cuidadores permite además generar escenarios de intercambio de experiencias, fortalecimiento de redes de apoyo, acceso a actividades formativas y de integración comunitaria, contribuyendo al desarrollo de capacidades personales y colectivas que facilitan su participación activa en procesos de inclusión social y económica.

La presente contratación de apoyo logístico se encuentra alineada con la meta del Plan de Desarrollo Municipal denominada "Diseñar y ejecutar dos (2) acciones de desarrollo económico, empleo y empleabilidad para personas con discapacidad", toda vez que el fortalecimiento de las capacidades de los cuidadores constituye un factor determinante para mejorar las condiciones de inclusión, permanencia y participación de las personas con discapacidad en procesos productivos, laborales y de generación de ingresos. Asimismo, estas actividades permiten sensibilizar y fortalecer las redes de apoyo familiares y comunitarias, creando condiciones favorables para la implementación de estrategias de empleabilidad, emprendimiento e inclusión económica de esta población.

En consecuencia, resulta indispensable contratar el apoyo logístico requerido para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del programa cultural y recreativo dirigido a los cuidadores de la población con discapacidad del Municipio de Apulo, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Pública de Discapacidad y el avance efectivo en las metas definidas por la Administración Municipal en materia de inclusión social y desarrollo humano.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL Y RECREACION DE LOS CUIDADORES DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMINETO A LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD (ACUERDO NO. 015 DE 2022) DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC

90151802

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por la administración Municipal de Apulo Cundinamarca a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- **Empresa identificada 1:** MULTISERVICIOS LLANO VERDE S.A.S.
- **Empresa identificada 2:** SERVIGAMY
- **Empresa identificada 3:** CORPORACION CONEXIÓN VERDE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2		COTIZACION No. 3	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recreación: Actividades de Recreacion, compuesto por	1 Hora	\$ 2,000,00 0.00	\$ 2,000,00 0.00	\$ 2,100,00 0.00	\$ 2,100,000 .00	\$ 2,160,000 .00	\$ 2,160,000. 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

	dos recreadores							
2	Bebida Refrescante: Hidratación bebida refrescante entrega en vasos individuales de 10 onzas. (El empaque individual debe cumplir con protocolos de bioseguridad).	80 Und	\$ 4,600.00	\$ 368,000.00	\$ 4,830.00	\$ 386,400.00	\$ 4,968.00	\$ 397,440.00
3	Sonido: 4 Cabinas Array Activas 2 bajos doble parlante 2 cabinas bta 3 con trípode de 15" 1 consola digital de 16 canales 2 micrófonos inalámbricos 3 operadores para instalada y manejo de los equipos. 1 DJ Profesional 6 Par Led 2 Cabezas Moviles 1 Distro	1 GI	\$ 2,000,00 0.00	\$ 2,000,00 0.00	\$ 2,100,00 0.00	\$ 2,100,000 .00	\$ 2,160,000 .00	\$ 2,160,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

	Electrico 2 Blinder								
4	Emulo: Show de Émulo de música popular con pista.	2 Hora	\$ 700,000. 00	\$ 1,400,00 0.00	\$ 735,000. 00	\$ 1,470,000 .00	\$ 756,000.0 0	\$ 1,512,000. 00	
5	REFRIGERIO: Pastel de Pollo + bebida fría mayor o igual a 13 onzas (jugo natural, o limonada, o gaseosa).	80 Und	\$ 12,500.0 0	\$ 1,000,00 0.00	\$ 13,125.0 0	\$ 1,050,000 .00	\$ 13,500.00	\$ 1,080,000. 00	
6	ALMUERZOS: Sopa de sancocho +acompañami ento mayor o igual a 100 grs papa, yuca plata y mazorca + proteína mayor o igual a 200 grs de res, cerdo, y pollo, + porción de arroz mayor o	80 Und	\$ 32,500.0 0	\$ 2,600,00 0.00	\$ 34,125.0 0	\$ 2,730,000 .00	\$ 35,100.00	\$ 2,808,000. 00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

	igual a 80 grs + ensalada de vegetales + bebida fría mayor o igual a 13 onzas (jugo natural, o limonada, o gaseosa).							
7	Hidratación: Agua en botella de 300 ml	160 Und	\$ 4,500.00	\$ 720,000.00	\$ 4,725.00	\$ 756,000.00	\$ 4,860.00	\$ 777,600.00
8	Alquiler de sitio vacacional que cuente con piscina grande; sillas y mesas para realizar la conmemoración.	1 Gl	\$ 4,200,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 4,410,000.00	\$ 4,410,000.00	\$ 4,536,000.00	\$ 4,536,000.00
TOTAL				\$ 14,288,000.00		\$ 15,002,400.00		\$ 15,431,040.00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace: cotizaciones:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C.SERV-009	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS POR	Mínima Cuantía	\$ 28.960.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		EL DESPLAZAMIENTO FORZADO LEY 1448 DE 2011 PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.		
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	140-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ATENCION EN EL DIA DE LA CONMEMORACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	\$ 22.989.498
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	142-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE – HALLOWEN QUE SE LLEVARA A CABO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	Selección Abreviada	\$27.997.000,00
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	120-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS E INCENTIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE – HALLOWEN QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	Selección Abreviada	\$24.997.739,00
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C.SERV-004	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 2023, EN GARANTIA DE SUS DERECHOS COMO FACTOR PROTECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 19.962.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	144-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO Y TECNOLOGICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA VIGENCIA 2021	Contratación Mínima Cuantía	\$ 20.037.438
MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	125-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y DIA DEL IDIOMA, EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	\$ 22.000.000
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	154-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A REALIZARSE DEL 26 AL 28 DE ABRUK EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Contratación Mínima Cuantía	\$ 28.679.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C.SERV-004	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 2023, EN GARANTIA DE SUS DERECHOS COMO FACTOR PROTECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 19.962.000
MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	125-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y DIA DEL IDIOMA, EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	\$ 22.000.000
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	154-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CELEBRACION	Contratación Mínima Cuantía	\$ 28.679.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		DEL DIA DEL NIÑO A REALIZARSE DEL 26 AL 28 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA		
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	CO1.PCCN TR.2654007	ADQUISICION DE BIENES, ELEMENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 100 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER 2020 2023.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 31.446.352
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	CO1.PCCN TR.3669775	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE VIGENCIA 2022, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 100 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER 2020 2023	Contratación Mínima Cuantía	\$ 33.475.000
MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	CPS-128-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	Contratación Mínima Cuantía	\$ 27.995.984
MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA	CPS-112-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 32.399.833



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 14.288.000,00) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Johana Paola Casallas
JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	<i>JPCA</i>
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>ER</i>
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	<i>AL</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.			